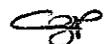


**VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
28 DE AGOSTO DE 2009**

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 108 fracciones VIII y IX del Código Electoral del Distrito Federal, establece que es atribución de la Junta Ejecutiva aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración del Programa Operativo Anual y anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal, asimismo someter a consideración del Consejo General por conducto de su Presidente, el Programa Operativo Anual y anteproyecto de presupuesto.
2. Que conforme a lo establecido por el artículo 112 fracción IV del Código Electoral referido, corresponde al Secretario Administrativo integrar el proyecto de Programa Operativo Anual y con base en él formular el anteproyecto de presupuesto del Instituto, conforme a las leyes y normatividad interna aplicable y presentarlo a la Junta Ejecutiva para su revisión; asimismo la fracción XXIV del artículo invocado, señala que se debe presentar al órgano colegiado las propuestas de reformas, adiciones, derogaciones y demás modificaciones a la normativa interna del Instituto.
3. Que el 24 de agosto de 2009 por Acuerdo JE157-09, la Junta Ejecutiva aprobó sustituir la Carpeta para el Proceso de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal, por una versión actualizada de los documentos técnico aplicados para el Proceso de Planeación, Programación, Presupuestación del Ejercicio 2009, así mismo se instruyó al Secretario Administrativo para que presentara los documentos a más tardar el miércoles 26 de agosto del año 2009.
4. Que el 25 y 26 de agosto del año 2009 por oficios IEDF/SA/UPSyE/221/2009 e IEDF/SA/UPSyE/224/2009, respectivamente, la Titular de la Unidad Técnica de Planeación, Seguimiento y Evaluación remitió al Secretario Administrativo los documentos denominados: "Criterios y Lineamientos Generales para la Elaboración del Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto 2010", "Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2010", y "Lineamientos Generales para la Elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2010".
5. Que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo JE157-09, el Secretario Administrativo presenta los documentos denominados: Criterios y Lineamientos Generales para la Elaboración del Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto 2010, Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2010 y Lineamientos Generales para la Elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2010.



**VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
28 DE AGOSTO DE 2009**

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 108 fracciones VIII y IX, y 112 fracciones IV y XXIV del Código Electoral del Distrito Federal, el Acuerdo JE157-09 de la Junta Ejecutiva, y los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE160-09**

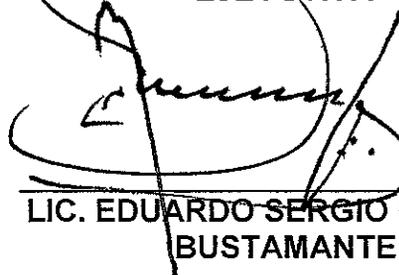
La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad los documentos denominados: "Criterios y Lineamientos Generales para la Elaboración del Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto 2010", "Marco General de Planeación, Programación y Presupuestación del Instituto Electoral del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2010" y "Lineamientos Generales para la Elaboración de los Anteproyectos de los Programas Institucionales y Programas Específicos 2010", con las observaciones formuladas por la Presidenta de la Junta Ejecutiva, el Secretario Administrativo, los Directores Ejecutivos de Organización y Geografía Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Asociaciones Políticas.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
EJECUTIVA**



**LIC. EDUARDO SERGIO GÓMEZ Y
BUSTAMANTE**